

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

**Modifican Res. N° 031-2018-SUNASS-PCD en la parte referida a las oficinas desconcentradas de Apurímac, Ica, Madre de Dios y Tumbes**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 002-2019-SUNASS-PCD**

Lima, 17 de enero de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que las entidades mediante resolución de la máxima autoridad deben designar en cada una de sus oficinas desconcentradas a un funcionario responsable de entregar la información de acceso público.

Que, en ese contexto mediante Resolución N° 031-2018-SUNASS-PCD se designaron responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública en las oficinas desconcentradas de la SUNASS.

Que, algunos de los mencionados responsables han dejado de laborar en la entidad por lo cual resulta necesario designar nuevos responsables titulares y suplentes según el caso.

De conformidad con el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 3 y 4 de su reglamento y el artículo 55 del Reglamento General de SUNASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución N° 031-2018-SUNASS-PCD en la parte referida a la oficina desconcentrada de Apurímac el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- DESIGNAR como responsables de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública de las siguientes oficinas desconcentradas de la SUNASS a los respectivos servidores civiles:

(...)

4	<b>APURÍMAC</b>	<i>Wernher Ángel Mendizabal Chiclla</i>
---	-----------------	---

(...)"

**Artículo 2°.-** MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución N° 031-2018-SUNASS-PCD en la parte referida a las oficinas desconcentradas de Ica, Madre de Dios y Tumbes el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- En cualquier caso de ausencia de los responsables de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en cada una de las oficinas desconcentradas de la SUNASS los siguientes servidores civiles asumirán dicha responsabilidad:

(...)

11	<b>ICA</b>	<i>Saúl Enrique Oscco</i>
----	------------	---------------------------

(...)

16	<b>MADRE DE DIOS</b>	<i>Roy Unda Cansaya</i>
----	----------------------	-------------------------

(...)

23	<b>TUMBES</b>	<i>Mauricio Osmar Oyola Estrada</i>
----	---------------	-------------------------------------

(...)"

**Artículo 3°.-** DISPONER que la presente resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la SUNASS ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)) y que su copia se coloque en un lugar visible en cada una de las oficinas desconcentradas de la SUNASS que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI  
Presidente del Consejo Directivo

1733263-1